

# ¡Todo Super! Con Mi Remesa BAC

I. ALCANCE GEOGRÁFICO: Honduras, a nivel nacional

II. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: Del 1 de mayo al 30 de junio 2024

a) PARA COBRAR REMESAS: Del 1 de mayo al 30 de junio 2024

b) PARA REALIZAR SORTEOS:

Los sorteos se realizarán:

- Primer sorteo: jueves 06 de junio
- Segundo sorteo: viernes 05 de julio

III. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Todos los usuarios que se inscriban y cobren una Remesa BAC a nivel nacional tienen la oportunidad de acumular boletos electrónicos de la siguiente forma:

Cantidad de boletos	Mecánica
1	Por cada remesa cobrada en ventanilla
1	Por cada inscripción única de usuario en la promoción plataformas designadas por BAC Credomatic
3	Por cada remesa acreditada directamente en tu cuenta BAC

IV. PARTICIPANTES: Clientes y usuarios de 18 años o más que cobren su remesa en BAC, es decir que hagan uso del servicio Mi Remesa BAC.

## V. CANTIDAD DE PREMIOS Y SORTEOS

Premios mensuales: Se otorgarán 6 premios durante la promoción, seleccionando 3 ganadores al final de cada mes de la promoción.

¡Todo Super! Con Mi Remesa BAC (bono de supermercado) 6 premios valorado en L.24,000.00, cada uno entregados mensualmente por un año el valor de L.2,000.00 cada mes el cual se acreditará en la cuenta del cliente y en caso de no poseer, deberá abrir una cuenta "Mi Remesa BAC" para la acreditación de este.

## VI. MECÁNICA DEL SORTEO:

Por medio de plataforma digital cada mes durante la vigencia de la promoción se obtendrá 3 ganadores de forma aleatoria y cinco (5) suplentes para cada ganador; quienes los reemplazarán en orden subsecuente en caso de que: a) el ganador no responda a las tres (3) llamadas de contactación que BAC le realice en el plazo que

estime conveniente, b) incumpla con alguno de los términos y condiciones de este reglamento. Cada ganador suplente se registrará por este reglamento. Una vez que el nombre del ganador sea publicado en las redes sociales de BAC, tendrá cinco (5) días hábiles para reclamar el premio. Una vez transcurrido los (5) días hábiles para reclamar el premio y el ganador no se comuniquen con el banco, se procederá a publicar al primer suplente y así sucesivamente.

En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no reclamen el premio, BAC procederá de conformidad con la normativa vigente.

VII. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: Edificio Corporativo BAC en Tegucigalpa, ubicado entre Avenida República de Costa Rica y Blvd. Suyapa, en el Departamento de Remesas o en otro lugar que BAC designe conveniente según calendario de la sección II de este reglamento.

#### VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO:

b) Premios mensuales: El ganador será citado en las oficinas de BAC, dependiendo de la ciudad de residencia del ganador, donde le será entregado un certificado de premio. La redención del premio la realizará el ganador de conformidad con las instrucciones recibidas del banco.

IX. MEDIOS DE PUBLICIDAD: Correos electrónicos, mensajes de texto y/o publicidad digital; pudiendo también comunicar en medios de comunicación masivos e impresos si BAC lo estimara conveniente.

#### X. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

a) Promoción válida para clientes y usuarios (público en general) de 18 años o más que cobren su remesa en BAC, es decir que hagan uso del servicio Mi Remesa BAC en Agencias BAC a nivel nacional y realicen acreditación de su remesa en una cuenta de BAC.

b) Los participantes podrán acumular un máximo de 5 oportunidades mensuales por cobros en ventanilla, 1 oportunidad por registros únicos de usuarios en plataformas designadas por BAC Credomatic y/o 15 oportunidades mensuales por sus remesas acreditadas directamente en su cuenta bancaria y una oportunidad por cada registro único de usuario

c) Participan en la promoción las remesas en estado pagado, quedan excluidas del sorteo las remesas que no cumplan esta condición.

d) No participan en la promoción los empleados del Grupo Financiero BAC Credomatic y Agencia MASS Publicidad.

e) Los ganadores serán 6 (seis) personas diferentes, un mismo ganador no podrá ser favorecido con más de un premio durante la vigencia de la promoción. El ganador de un premio mensual queda excluido del resto de sorteos mensuales durante la vigencia

de la promoción. En caso de resultar nuevamente favorecido, el premio pasaría al suplente correspondiente.

f) BAC podrá descartar a los ganadores en el caso de detectar algún incumplimiento con las políticas internas del banco.

g) El ganador, en caso de ser cliente, deberá encontrarse al día con las obligaciones crediticias con el grupo Financiero BAC Credomatic al momento de ser favorecido en el sorteo y al momento de entregar el premio, caso contrario el premio se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, por lo que el premio pasaría al suplente correspondiente.

h) El ganador se obliga a presentar y gestionar toda la documentación requerida por BAC para formalizar la entrega de cualquiera de los premios obtenidos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

i) Todos los premios son personales e intransferibles, la entrega se realizará directamente a cada ganador. No se permitirá recibirlo por medio de apoderado o representante legal. En caso de que el ganador estuviera imposibilitado de reclamar el premio, este pasaría al suplente correspondiente.

j) Los premios en efectivo (bonos de supermercados) se depositarán directamente en la cuenta de ahorro o cheques en lempiras que el cliente posea. En caso de que el ganador no posea cuenta bancaria en BAC, deberá abrir una cuenta de ahorro en lempiras. El premio queda libre del pago de Impuesto del 10% Sobre Ganancia de Capital descrito en el artículo #10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; por lo que el valor neto del premio será de L24,000.00 (veinticuatro mil) y la retención de impuesto será de L 2,400.00 (dos mil cuatrocientos) monto que será pagado por BAC.

k) El ganador es responsable por el uso y disfrute que dé al premio para sí mismo. Al firmar el documento que lo acredita como ganador, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad a BAC por: a) cualquier evento, circunstancia o situación que se ocasionen en virtud de esta promoción y el disfrute y/o uso del premio para sí mismo ; b) gastos incurridos para participar en la promoción, hacer efectivo el premio, reclamarlo y/o disfrutarlo para sí mismo c) gastos por daños a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción durante o posterior al disfrute o uso del premio.

l) El ganador se compromete a comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al cobro de los daños y perjuicios causados directamente por las empresas participantes en el disfrute del premio.

m) Los ganadores se comprometen a devolver a los organizadores o a quien éste indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información falsa y/o incorrecta, o si de cualquier forma incumple en el futuro con lo dispuesto en el reglamento de la promoción. Los ganadores entienden y aceptan que BAC queda facultado a suspender la entrega de los premios en el caso anterior.

n) BAC podrá suspender la promoción de forma temporal o definitiva y/o modificar la fecha de realización del sorteo sin perjuicio alguno, notificando previamente por uno o algunos de los medios utilizados para el lanzamiento de la promoción.

o) Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, así como las condiciones del servicio Mi Remesa BAC. Para todos los efectos legales la manifestación de voluntad de aceptación y conocimiento del reglamento se verificará por el hecho de reclamar el premio por parte de los ganadores. Si los ganadores no aceptan los términos y condiciones no podrán reclamar el premio.

p) Para ser considerado como ganador, los clientes contactados deben confirmar conocer la promoción y haberse inscrito en cualquiera de los canales disponibles para la inscripción en la promoción, caso contrario se considerará excluido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización parcial.

XI. IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES: BAC hará uso del nombre e imagen del ganador para dar a conocer al público en general las personas que fueron favorecidas con la promoción. El ganador de premio mensual se compromete a compartir fotografías de su premio con BAC y entiende que BAC hará uso de estas en los medios que estime conveniente sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.